



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año de la conmemoración de los cien años de creación política del distrito de Salas"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°060 -2025-MDS/GM

Salas, **11 MAR 2025**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS;

VISTO:

El Requerimiento N° 001-2025-MDS/SGLYP, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680, las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, tiene por objeto establecer las normas fundamentales para el funcionamiento del sistema Nacional de Tesorería, encontrándose sujetas todas las entidades y organismos integrantes de los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF-77.15, "Directiva General de Tesorería", aprobada con resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, establece respecto a "encargos" a personal de la institución que "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

"Año de la conmemoración de los cien años de creación política del distrito de Salas"

su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adjudicación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter de reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa";

Que, mediante Requerimiento N° 001-2025-MDS/SGLYP, de fecha 03 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio comunicó al Gerente Administración el requerimiento de "servicio de publicación en el diario regional de trámite de prescripción adquisitiva de dominio inmueble urbano ubicado en centro poblado Guadalupe Mz. F Lote 08, de la Municipalidad de Salas, servicio de elaboración de baner con el trámite de prescripción adquisitiva de dominio", del mismo modo se hizo mención a los plazos de ejecución, unidad requiriente y requisitos, es así que, mediante sello de proveído de fecha 06 de marzo de 2025, la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la resolución de encargo interno por el monto de S/ 626.74 a nombre del Procurador Público Municipal;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2024-MDS/ALC, de fecha 18 de noviembre de 2024, por la cual se le delega las facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, con las visaciones de las gerencias correspondientes y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el **ENCARGO INTERNO** por la suma de **S/ 626.74 (seiscientos veintiséis con 74/100 soles)**, monto que será girado a nombre del Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Salas, abogado **Luis Roberto Huayanca Mendoza**, a fin de solventar los gastos propios del requerimiento presentado por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, en concordancia a sus responsabilidades y facultades.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER que el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Salas, abogado **Luis Roberto Huayanca Mendoza** deberá **EFFECTUAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS** debidamente sustentada y documentadas con los comprobantes de pago autorizados, **dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles** después de concluida la actividad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
"Año de la conmemoración de los cien años de creación política del distrito de Salas"

materia del encargo, conforme lo establece el numeral 40.3 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001 -2007 -EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002 -2007 -EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004 -2009 -EF -77.15.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, ante el incumplimiento de lo prescrito en el artículo segundo, se efectuará los descuentos correspondientes de sus haberes y aperturará Proceso Administrativo Disciplinario, Civil o Penal al que hubiere lugar; situación que debe ser advertida por la Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR el cumplimiento, seguimiento, supervisión y control de la presente resolución a la Gerencia de Administración, Gerencias y Sub Gerencias encargadas según sus competencias.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutive al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde. Así como encargar a la entidad responsable la publicación del presente acto administrativo en el portal institucional de esta comuna edifi.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL